

Decreto

Fuente:

**Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República ordenada por los licenciados Manuel Dublan y José María Lozano. Tomo XII
17 de abril de 1872
p. 193-194**

Abril 17 de 1872. – Decreto del Congreso. – Se decretan honores al General José María Arteaga.

Secretaría de Estado y del despacho de gobernación. – Sección 1ª. – El C. presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“Benito Juárez, presidente constitucional de los Estados- Unidos Mexicanos, á sus habitantes sabed:

Que el congreso de la Unión ha decretado lo siguiente:

El congreso de la Unión decreta:

Art. 1. El general José María Arteaga, sacrificado en Uruapan el 21 de Octubre de 1865, ha merecido bien de la patria, y su nombre se inscribirá en el salon de sesiones del Congreso de la Unión.

2. El general Arteaga pasará revista como vivo en el escalafon del ejército, y hasta la mayoría del último de sus hijos, se repartirán sus sueldos entre éstos, por conducto del gobierno del Estado de Querétaro.

3. Se inscribirán tambien en el escalafon del ejército, los nombres de los CC. General, Carlos Salazar; coroneles, Trinidad Villagomez, Jesús Diaz y capitán, Juan Gonzalez, compañeros del general Arteaga en su glorioso sacrificio.

Salon de sesiones del congreso de la Unión. México, Abril 17 de 1872. – *Guillermo Valle*, diputado presidente. – *José Fernandez*, diputados secretario. *José Patricio Nicoli*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del gobierno nacional de México, á 17 de Abril de 1872. – *Benito Juárez*. – Al C. José María del Castillo Velasco, ministro de gobernación.”

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Independencia y libertad. México, Abril 17 de 1872. – *Castillo Velasco*.